

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 6

SERIE NÚM. 2022-2023

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 07-12-2023

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PUERTO RICO, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, A PRESENTAR UNA PROPUESTA ANTE EL INSTITUTO SOCIO-ECONÓMICO, COMUNITARIO, INC., BAJO EL PROGRAMA DE CONCESIÓN EN BLOQUE PARA SERVICIOS COMUNALES (CSBG) CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR SERVICIOS DE AMA DE LLAVES A LAS FAMILIAS NECESITADAS DE AIBONITO; PARA DELEGAR EN LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO LA COORDINACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE AMA DE LLAVES; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc. tiene fondos disponibles para el ofrecimiento de servicios de ama de llaves a las familias necesitadas, bajo el Programa de Concesión Para Servicios Comunales, también conocido como CSBG.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Aibonito, tiene empleados con conocimiento y experiencia en la prestación de estos servicios a nuestra comunidad, por lo cual está capacitada y preparada para presentar una propuesta para la obtención de financiamiento para el reclutamiento del personal necesario.

POR CUANTO: Un nutrido grupo de familias aiboniteñas han acudido a nuestras oficinas a solicitar los servicios de ama de llaves para personas encamadas, enfermas y envejecientes que necesitan ayuda para llevar a cabo actividades de limpieza en el hogar, cuidado, aseo y alimentación.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito ha determinado que mediante la presentación y aprobación de una propuesta ante el Instituto Socio-Económico Comunitario, Inc. se podrá atender numerosas familias que necesitan servicios de amas para

brindar relacionados con la limpieza, cuidado, aseo y alimentación personas envejecientes, encamados y enfermos de nuestra jurisdicción municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 , Inciso (r) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los municipios tendrán facultades para:

*“(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. **La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.**” (Énfasis suplido.)*

POR CUANTO: El Artículo 1.018, Inciso (y) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada faculta al Alcalde a delegar por escrito las facultades y deberes del cargo de Alcalde a cualquier funcionario de la Rama Ejecutiva Municipal. Dicha disposición legal, lee como sigue:

Artículo 1.018 — *Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde*

El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

(a) ...

(y) *Delegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes del cargo de Alcalde conferidos en este Código, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos.*

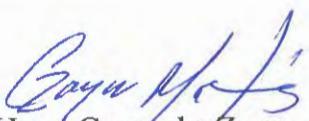
POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

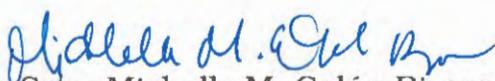
SECCIÓN 1ERA. Se autoriza al Alcalde del Municipio de Aibonito, Hon. William Alicea Pérez, a presentar una propuesta ante el Instituto Socio-Económico, Inc. para conseguir financiamiento para ofrecer servicios de ama de llaves a familias necesitadas de Aibonito.

SECCIÓN 2DA. Se delega en la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Aibonito, la preparación y presentación de la propuesta ante el Instituto Socio-Económico Comunitario, así como la implantación de los servicios a prestarse a la comunidad aiboniteña.

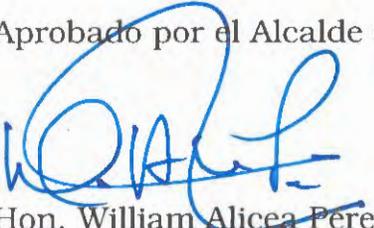
SECCIÓN 3ERA. Esta Ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, hoy 9 de enero de 2023.


Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal


Srta. Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, hoy de enero de 2023.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 6, Serie 2022-2023, adoptada en reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2023, celebrada el 9 de enero 2023, titulada:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, PUERTO RICO, HON. WILLIAM ALICEA PÉREZ, A PRESENTAR UNA PROPUESTA ANTE EL INSTITUTO SOCIO-ECONÓMICO, COMUNITARIO, INC., BAJO EL PROGRAMA DE CONCESIÓN EN BLOQUE PARA SERVICIOS COMUNALES (CSBG) CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR SERVICIOS DE AMA DE LLAVES A LAS FAMILIAS NECESITADAS DE AIBONITO; PARA DELEGAR EN LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO LA COORDINACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE AMA DE LLAVES; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. José G. Fonseca
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. Carlos A. Green Morales
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Marta Díaz Soto
Hon. Rafael E. Santos Balibrea

Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. Wanda D. Rolón Rodríguez
Hon. Marta V. González Rodríguez

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 11 de enero de 2023.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 11 de enero de 2023.

Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal